

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

No. 000272

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS EL SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que se realizó visita técnica de inspección a la EDS El Socorro, en el Km 28 Vía Puerto Giraldo corregimiento de Candelaria - Atlántico. Con el objeto de realizar el seguimiento del plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Dicha visita fue llevada a cabo por funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, dando como origen el Concepto Técnico No. 0000867 del 11 de octubre del 2012.

**“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

*La estación de servicio El Socorro ubicada en el municipio de Candelaria-Atlántico se encuentra desarrollando normalmente actividades de venta de combustible.*

**OBSERVACIONES DE CAMPO****Observaciones generales:**

*La Estación de Servicio El Socorro se encuentra ubicada en la Kilometro 28 vía Puerto Giraldo, esta EDS realiza la actividad de venta de combustibles, en dos (2) islas con dos (2) surtidores. Para la venta de combustibles líquidos (biodiesel, gasolina extra y corriente), esta no presenta señalización y equipos para posibles contingencias, cuenta con canales perimetrales como primera contención de un eventual derrame, estos desemboca en una trampa de grasas.*

*En el área existe un pozo de agua profunda y este es compartido con un hotel que queda en la parte posterior de la estación de servicio.*

**Sistema de abastecimiento de aguas:**

*Detrás de las instalaciones de la Estación de Servicio El Socorro se encuentra un pozo de aguas profundas que según el señor Eberto Valencia quien atendió la visita, solo es utilizada para uso domestico del hotel, y la estación de servicio por no prestar servicios de lavado vehicular no requiere del pozo.*

**Sistema de tratamiento de las aguas residuales:**

*La estación de servicio dispone de estructuras que drenan de las aguas residuales*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

Nº 000272

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS EL SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO.

**Manejo de residuos peligrosos generados en la actividad:**

El manejo de los residuos peligrosos generados principalmente Borrás procedentes por la limpieza realizada a los tanques de almacenamiento de combustibles líquido, de los cuales no se presentaron certificados de recolección de residuos peligrosos

Al realizar consulta en el Subsistema de Información sobre los Recursos Naturales Renovables-SIUR módulo Residuos o Desechos Peligrosos, para los periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de RESPEL se encontró registro se encontró lo siguiente:

1. La inscripción del Establecimiento EDS Socorro fue realizada el 30/12/2009
2. Hasta la fecha no se ha diligenciamiento de la información en ningún periodos.

**CUMPLIMIENTO**

Auto N° 00355 del 30 de Abril de 2009 Por medio del cual se le hacen unos requerimientos a la EDS El Socorro		
ASUNTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
OBSERVACIONES		
<b>PRIMERO:</b> Requerir a la ESTACIÓN DE SERVICIO EL SOCORRO, con NIT. 900.255.138-7 ubicada en el Km. 28 Carretera oriental Vía a Puerto Giraldo, en el Municipio de Candelaria - Atlántico, Representada legalmente por el señor OSCAR RODRÍGUEZ, para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, cumpla con los siguientes requerimientos:		
• Realizar la instalación de los extintores y la colocación de la señalización de seguridad, ausente durante la visita realizada a fin de manejar adecuadamente una posible contingencia.	X	No la estación de servicio cuenta con señalización o extintores en las islas de combustibles, para posibles contingencia.
• Enviar un informe donde establezca cuales fueron exactamente las obras de mantenimiento realizadas en la EDS, a fin de que esté disponible esta información en el expediente.	X	No se ha presentado
• Debe enviar a la CRA un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las últimas limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustible Gasolina y ACPM, copia del diseño de los pozos de monitoreo y copia de los registros de la empresa especializada, ésta debe estar certificada y contar con las respectivas licencias para el manejo de este tipo de residuo peligroso.	X	No se realizó entrega
• Diligenciar y enviar a esta Corporación la solicitud de Registro		

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

Nº • 000272

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS EL SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO.**

<p>todo Generador de residuos o desechos peligrosos según la ley, en el marco, de la Gestión Integral de dichos residuos.</p>			
<p>Auto N° 01228 del 28 de Diciembre de 2010 por medio del cual se hacen unos requerimientos a la Estación de Servicios el Nuevo Socorro</p>			
<p><b>PRIMERO:</b> Requerir a la EDS El Nuevo Socorro, representada legalmente por el señor Heberto Valencia, con Nit. No. 900.255.138-7, para que cumpla con las siguientes obligaciones de manera inmediata con las siguientes obligaciones:</p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar constancia del registro y diligenciamiento de la información contenida en el aplicativo WEB correspondiente al registro de generadores de residuos peligrosos, de conformidad con el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1362 de 2007.</li> </ul>	X	<p>Se encuentra inscrito pero no ha terminado el diligenciamiento y tampoco a actualizado la información de los periodos 2008, 2009, 2010 y 2011</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar informe del manejo de residuos peligrosos generados de las últimas limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustible Gasolina y ACPM, copia del diseño de los pozos de monitoreo y copia de los registros de la empresa especializada, ésta debe estar certificada y contar con las respectivas licencias para el manejo de este tipo de residuos peligrosos, determinado por el Decreto 4741 de 2005.</li> </ul>	X	<p>No se ha entregado informe o certificados de recolección de residuos peligrosos</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar copia de las capacitaciones dictadas a los operarios de la estación en cuanto a implementación del Plan de Contingencia establecido dentro de las obligaciones plasmadas en los Decretos 948 de 1995 y Decreto 4741 de 2005, en su artículo 10 y 11, en cuanto a las obligaciones del generador.</li> </ul>	X	<p>No se han presentado evidencia de lo requerido ni evidencia del cumplimiento del decreto 4741 de 2005.</p>	

**CONCLUSIONES**

La Estación de Servicio El Socorro ubicada en el municipio de Candelaria-Atlántico, Se encuentra ubicada en la Kilometro 28 vía Puerto Giraldo (Candelaria), esta EDS se presta la venta de combustibles líquidos.

A la Estación de Servicio se le realizaron requerimientos por medio de los Autos N° 00355 del 30 de Abril de 2009 y el N° 01228 del 28 de Diciembre de 2010 de los cuales no existe evidencia en el expediente 0409-162 del cumplimiento de estas obligaciones.

La Estación de Servicio El Socorro no ha dado cumplimiento del Artículo 4° del Decreto 4741 y el Artículo 5° de la Resolución 1362 de 2007 al no actualizar anualmente ante la autoridad ambiental la información de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.”

Que en consecuencia se hace necesario realizar unos requerimientos a la EDS EL SOCORRO Candelaria - Atlántico, que se encuentra ubicada en el Kilometro 28

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

Nº - 000272

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS EL SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO.**

*naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.*

*Que según el Artículo 30 de Ley 99 de 1993 es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales.*

*Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los Demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

*Que la Resolución 1023 de 2005 en su artículo 1, establece. Objeto “Adoptar las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación del sector regulado y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías que se señalan en el artículo tercero de la presente resolución.*

*Que el artículo 3 en su numeral 6 señala. Adopción “Se adoptan las siguientes guías ambientales:*

*6. Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio de combustible.*

En merito de lo anterior,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la EDS El SOCORRO, con Nit 800093500-1, representada legalmente por el señor William Orfales Vásquez, para que de manera inmediata cumpla con las siguientes obligaciones:

a) Deberá adoptar la Guía ambiental para estaciones de servicio, como instrumentos de autogestión y autorregulación, que pueda agilizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales y la implementación de mejores prácticas

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO No: DE 2013

Nº - 000272

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS EL SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO.**

**SEGUNDO:** El concepto Técnico No.0000867 del 11 de octubre de 2012, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la ley 1333 del 2009, previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**CUARTO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**QUINTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o a cualquier persona que así lo solicite (Ley 1437 del 2011).

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Dirección General de la Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los, **18 MAR. 2013**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0826-418

Elaboró: Jean Terán

Revisó: Odair Mejía Profesional Universitario